

MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA
AMERB 043-2015 MODIFICA



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1168 DE 2014 DE ESTA SUBSECRETARÍA QUE APROBÓ EL OCTAVO INFORME DE SEGUIMIENTO EN ÁREA DE MANEJO QUE INDICA.

VALPARAISO, 23 JUL. 2015

R. EX. N° 1975

VISTO: Lo solicitado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Mariscadores, Buzos Mariscadores y Algueros Llico Bajo, mediante C.I. SUBPESCA N° 7.794, de fecha 6 de julio de 2015; lo informado por la División Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum Técnico AMERB N° 043/2015, de fecha 13 de febrero de 2015; las leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 355 de 1995 y el Decreto Exento N° 1422 de 2005, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 527 y N° 1869, ambas de 2006, N° 1539 de 2007, N° 1238 de 2008, N° 1620 de 2009, N° 700 de 2010, N° 1108 de 2011, N° 722 y N° 3417, ambas de 2012, N° 1168 de 2014 y N° 29 de 2015, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Exenta N° 1168 de 2014, citada en Visto, esta Subsecretaría aprobó el octavo informe de seguimiento para el área de manejo **Llico Bajo Sur, X Región**, individualizada en el artículo 1° letra b) del Decreto Exento N° 1422 de 2005, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Mariscadores, Buzos Mariscadores y Algueros Llico Bajo.

Que la organización asignataria solicitó, a través de requerimiento citado en Visto, modificar dicho informe de seguimiento, en el sentido de autorizar la extracción adicional del recurso loco, especie que se encuentra autorizada en el respectivo plan de manejo.

Que mediante Memorándum AMERB N° 043/2015, citado en Visto, la Jefa de la División Administración Pesquera ha recomendado la aprobación de la adenda del informe de seguimiento ya indicado.

RESUELVO:

1.- Modifícase el numeral 3.- de la Resolución Exenta N° 1168 de 2014, citada en Visto, que aprobó el décimo primer informe de seguimiento correspondiente al sector denominado **Llico Bajo Sur, X Región**, individualizada en la letra b), del artículo 1º, del Decreto Exento N° 1422 de 2005, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Mariscadores, Buzos Mariscadores y Algueros Llico Bajo, R.U.T N° 65.220.410-4, inscrito en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales bajo el N° 1910 de fecha 11 de marzo de 2003, con domicilio postal en O'Higgins N° 167, Oficina N° 802, Puerto Montt, X Región, en el sentido de autorizar una cuota adicional de 12.519 individuos (7.804 kilogramos) del recurso loco **Concholepas concholepas**.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribábase copia de la presente resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

Asimismo deberá transcribirse copia de la esta resolución y del Memorándum Técnico AMERB N° 043 de 2015, al peticionario.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHIVESE


PAUL SÚNICO GALDAMES
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

NLI
NLI/nti